



Consejo Federal de Educación

## Resolución CFE N° 369/20

República Argentina, 25 de agosto de 2020

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, los DNU NOS. 260/20, 279/20 y sus modificatorios N° 677/20 y las Resoluciones del Consejo Federal de Educación Nos. 363/20 y 364/20 y,

### CONSIDERANDO:

Que frente a la Emergencia Sanitaria por la expansión de la pandemia de COVID-19 el Ministerio de Educación de la Nación y los gobiernos educativos jurisdiccionales han puesto en acción un conjunto de medidas de cuidado y protección de la salud de estudiantes y docentes propiciando en simultáneo la continuidad pedagógica para toda la población en edad escolar.

Que en ese sentido la Resolución CFE N° 364/20, establece en su apartado 8-I: *“Desarrollar estrategias y diversas modalidades de cursadas complementarias de las que se realizan en la presencialidad institucional, tales como las escuelas de verano, que pueden constituirse en ámbitos de intensificación de la enseñanza y de sociabilidad, durante el período estival. Aprovechar la capacidad instalada de los CAI, CAJ, e iniciativas y espacios similares, en función de las necesidades de escolarización. Habilitar el uso educativo de espacios edilicios y comunitarios complementarios, respetando los protocolos sanitarios y de seguridad, cuando los espacios escolares no resulten suficientes para albergar a las/os estudiantes en situación de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DiSPO). Promover que desde los ISFD los alumnos avanzados en las carreras pueden contribuir desde trabajos de extensión o desde los espacios de la práctica de los institutos, al sostenimiento de la escolaridad y certificar esta actividad dentro del plan de estudios de su formación. Aprovechar la contribución de las experiencias de apoyo escolar (redes) y de alfabetización, como colaboradores de las políticas y actividades educativas desde una perspectiva comunitaria y situada. Abrir un registro de*



*Consejo Federal de Educación*

*organizaciones y centros locales/comunitarios o barriales que pueden colaborar en esta actividad."*

Que, en este marco, el Ministerio de Educación de la Nación, en acuerdo con las Jurisdicciones, considera pertinente el desarrollo de un programa específico de alcance federal orientado a mitigar los efectos nocivos de la pandemia en el ejercicio del derecho a la educación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, y personas adultas que se expresa claramente en trayectorias escolares inconclusas, profundizándose así desigualdades educativas preexistentes.

Que durante este tiempo fueron incontables las iniciativas de acompañamiento pedagógico genuino de educadores, escuelas y de las comunidades; destacables las creatividades de las familias y los esfuerzos de las instituciones de todos los niveles educativos a través de todos sus actores. Que se hicieron visibles saberes no reconocidos, capacidades insospechadas y solidaridades nuevas surgieron para agregarse a solidaridades de larga data.

Que la complejidad de los factores que producen y reproducen la desigualdad educativa no admite abordajes parciales ni de corto plazo, por el contrario, es imprescindible abordarlos con políticas integrales, que den cuenta de una trama interministerial e intersectorial que propicie la solidaridad de la sociedad en su conjunto.

Que en una Argentina que impulsa la justicia social, el concepto de igualdad, no puede ser una noción vacía ni limitarse a una evocación políticamente correcta. La igualdad debe ser provocada y producida política e institucionalmente desde el Estado con el conjunto de las organizaciones sindicales, sociales y actores de la comunidad, impulsores del derecho social a la educación.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resoluciones CFE N° 1/07 y N° 362/20, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo emitido en forma electrónica en atención a la situación epidemiológica que atraviesa el país y cuyo registro queda asentado por la Secretaría.



*Consejo Federal de Educación*

Por ello,

## LA 98° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Aprobar la realización del Programa Acompañar: Puentes de Igualdad, cuyos objetivos son:

- a) Promover y facilitar la reanudación de trayectorias escolares y educativas cuya interrupción ha sido potenciada por la pandemia y su secuela de desigualdades.
- b) Alentar y propiciar la continuidad en los estudios de todos, en todos los niveles y modalidades del sistema.
- c) Promover y facilitar la reanudación y culminación de las trayectorias del nivel secundario interrumpidas previo a la pandemia.
- d) Promover la participación intersectorial a nivel nacional y jurisdiccional con el objeto de generar condiciones de acompañamiento territorial a las instituciones educativas, los equipos directivos y docentes y la población escolar involucrada.
- e) Propiciar el codiseño de las líneas de trabajo a los efectos de contextualizarlas en relación a las problemáticas y/o requerimientos específicos de las jurisdicciones.

ARTICULO 2°. - Aprobar los lineamientos generales del Programa Acompañar: Puentes de Igualdad, que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

### **Resolución CFE N° 369/20**

**En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 98° asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 25 de agosto de 2020 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.**